



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 06150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
DAO/DG/DRMYSG/CPAS/16-01/007

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO: S.S. (PREINVERSIÓN) NO. 179
ÁREA REQUERIDA: JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
Coordinación de Comunicación Social
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
1011862015016038111100COMP. 1012295 MONTO AUT. \$ 90,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

R.F.C. ENQ-851128-RCO

DOMICILIO:

AVENIDA MÉXICO COYOACÁN 40 COLONIA SANTA CRUZ
ATOYAC DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: 56 28 78 78 EXT: 1644

FAX/CEL:

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN:

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL UBICADA EN
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 06150

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:

VARIABLE

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P.
06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
E MARZO DE 2016
FECHA 31/12/15
HOJA No. 1 DE 1

LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES
A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S)
DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGÓ SI () NO (X)
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE
LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA
NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS
BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

ADJUDICACIÓN
DIRECTA

PART.	CANT.	U.M.	P.U.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	PUBLICACIÓN	119,364.00	\$ 38,793.10	\$ 77,586.21
	1	PUBLICACIÓN	78,155.00		
	1	PUBLICACIÓN	59,682.00		
	1	PUBLICACIÓN	29,841.00		
	1	PUBLICACIÓN	14,210.00		
	1	PUBLICACIÓN	25,578.00		
	1	PUBLICACIÓN	12,789.00		
	1	PUBLICACIÓN	8,526.00		
SUBTOTAL				\$ 38,793.10	\$ 77,586.21
I.V.A.				\$ 6,206.90	\$ 12,413.79
TOTAL				\$ 45,000.00	\$ 90,000.00

IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: JUAN MANUEL CORTÉS RICO
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS
REVISÓ: JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES
AUTORIZÓ: RENÉ ANTONIO GRESPO-DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	LEON
FIRMA:	ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 5,887 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 DE MONTERREY NUEVO LEÓN
CARGO:	JULIO DE 1995 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO.19 DE MONTERREY NUEVO LEÓN
TELÉFONO:	COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 1,560 DE FECHA 20 DE
CORREO ELECTRÓNICO:	EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	LEON
FIRMA:	ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 5,887 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 DE MONTERREY NUEVO LEÓN
CARGO:	JULIO DE 1995 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO.19 DE MONTERREY NUEVO LEÓN
TELÉFONO:	COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 1,560 DE FECHA 20 DE
CORREO ELECTRÓNICO:	EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato; las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

Décima.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o posición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: qib.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infoct.org.mx o en la página www.infoct.org.mx.

Décima SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Décima TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****